

BASES REGULADORAS PREMIOS “MÓSTOLES CIUDAD EDUCADORA”

Los habitantes de Móstoles y su comunidad educativa, son el motor de la ciudad. De ellos depende el presente y el futuro de la ciudad. Para darles el valor que merecen, el Ayuntamiento de Móstoles concederá los premios **“MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA”** que nacen con vocación de que este galardón honorífico se consolide en nuestro municipio, otorgándose con periodicidad anual.

Móstoles es una ciudad educadora, abierta, solidaria, acogedora y participativa cuyo principal reto es hacer de sus centros educativos y barrios, escenarios en los que la ciudadanía desarrolle y aprenda aquellos valores pedagógicos y cívicos imprescindibles para construir relaciones sociales positivas y saludables, que nos permiten vivir en comunidad.

El papel de la Administración consiste en acompañar y poner a disposición de la ciudadanía herramientas y recursos que le permitan afrontar esta valoración de las capacidades comunitarias desde el compromiso.

Una buena convivencia en Móstoles, requiere el compromiso de toda la ciudadanía con el devenir colectivo y su participación activa, para alcanzar un cambio que rompa con la idea individualista e incorpore una lógica más comunitaria.

Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, pretende convocar cada año una **Edición de los premios MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA**, que tienen por objeto reconocer la trayectoria de aquellas personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan destacado por su aportación dentro del ámbito socioeducativo de la Ciudad de Móstoles, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- El Ayuntamiento de Móstoles concederá anualmente un reconocimiento institucional a aquellas personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que se hayan distinguido de modo extraordinario en su vida cotidiana en el desarrollo de buenas prácticas socioeducativas, que sirvan de modelo y estímulo para el resto de la sociedad mostoleña. El objetivo principal de estos premios es la promoción de las buenas prácticas socioeducativas como herramienta de defensa y protección de derechos y forma de colaborar en la búsqueda de una mayor “armonía social”, en la construcción día a día de una **CIUDAD EDUCADORA**

Segunda.- Podrán ser candidatas todas las personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos recogidos en estas Bases.

Tercera.- En virtud de la Base primera, se considerarán actividades, méritos y/o servicios de reconocimiento, aquellos esfuerzos, individuales o colectivos en pro de las buenas prácticas educativas en el municipio, de un mayor diálogo entre los distintos actores sociales de la comunidad educativa mostoleña, fomentando la armonía y la mejor convivencia entre toda la ciudadanía, y promoviendo el escenario para un desarrollo pleno de los derechos ciudadanos.

Asimismo, por buenas prácticas socioeducativas se entenderán las actuaciones que lleve a cabo cualquier ciudadano o ciudadana residentes en el municipio y/o entidades, asociaciones y/o organizaciones que tengan representación en Móstoles, que estén relacionados con la buena vecindad, con su participación efectiva en la comunidad educativa, en el fomento de las buenas prácticas socioeducativas, la promoción del civismo, el respeto a las personas, la solidaridad, la pacífica convivencia y la tolerancia entre los ciudadanos y ciudadanas, junto al sacrificio personal, su entrega solidaria y superación personal.

Cuarta.- Podrán concederse los premios **“MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA”** a aquellas personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que se hayan distinguido de modo extraordinario en el desarrollo de las buenas prácticas socioeducativas recogidas en las presentes Bases.

Quinta.- Las propuestas o candidaturas de estos premios podrán efectuarse:

- De oficio, cuando la propuesta se realiza por el propio jurado
- A instancia de personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el desarrollo educativo sociocomunitario.

Aquellas personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, que consideren que alguna persona, asociación, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, resultan ser merecedora de este premio por conocer su destacada labor, podrán efectuar la propuesta de candidatura correspondiente, aportando cuanta información acredite los méritos estimados en estas Bases para acceder a estos premios.

En el caso de que la presentación de candidaturas sea a iniciativa de personas físicas, deberán estar avaladas por al menos tres firmas, que acrediten su identidad y todas ellas sean residentes de Móstoles, debiendo aportar la documentación oportuna

Las propuestas o candidaturas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de distrito, en la Oficina de Atención al Vecino, así como en los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación acreditativa:

- Propuesta de candidatura según modelo del Anexo I, explicando los motivos por los que se presenta.
- Memoria justificativa de los méritos atribuidos a la candidatura, en relación con los señalados en la Base primera, destacando su trascendencia para la ciudad

- de Móstoles. Asimismo, se puede incluir cuanta información complementaria y avales se desee para apoyar y respaldar la candidatura.
- Esta documentación deberá ser presentada y firmada por la persona o representante legal de la persona, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro proponentes, responsabilizándose de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice el Ayuntamiento de Móstoles.
 - Formato y extensión de la Memoria justificativa: su estructura deberá ajustarse al guión del Anexo 2, se presentará utilizando el tipo de fuente Arial nº 11, con márgenes formato normal (Sup. 2,5 cm, Inf. 2,5 cm, Izda. 3 cm y Dcha. 3 cm), y una extensión máxima de 20 páginas.

Las propuestas o Candidaturas, que a juicio del Jurado no reúnan los requisitos establecidos en las presentes normas, no serán admitidas.

La presentación de candidaturas implica la aceptación de estas normas y de las decisiones que adopte el Jurado en aquellos aspectos no previstos.

Sexta.- El Jurado estará compuesto por un total de 9 miembros:

1. D^a Nati Gómez Gómez, Concejala de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles.
2. D. Mariano Olmos Miguel, director del área de Educación, de la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles
3. D^a M^a José Riesco Jimeno, representante del equipo técnico del área de Educación, que hará las veces de Secretaria del Jurado
4. D^a. Eloísa Solís Iglesias (directora del CEIP Alonso Cano) o D^a. Laura Fernández Campo (directora del CEIP León Felipe), en representación de los equipos directivos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.)
5. D. Daniel Río Prieto (director del IES Rayuela), en representación de los equipos directivos de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.)
6. D^a Sheila Carmona Rico, profesional representante del equipo servicio municipal SMAPSIA del Ayuntamiento de Móstoles
7. D^a Gala Vián García, profesional representante del equipo del Programa prevención del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Móstoles.
8. D^a. María S. Castellanos Rascón (directora de la EEII Caleidoscopio), en representación de los equipos directivos del Patronato de Escuelas Infantiles de Móstoles.
9. D^a Diana López Blázquez, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Móstoles (F.A.M.P.A.)

Séptima.- Para evaluar a las personas, asociaciones, organizaciones y/o entidades sin ánimo de lucro propuestas como candidatas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios e indicadores de valoración:

- Fomento y práctica de valores cívicos y relaciones sociales que nos permiten vivir en comunidad.
- Realización de una labor relevante dentro del municipio

- Implicación en el desarrollo de la ciudad
- Fomento y desarrollo de buenas prácticas vecinales
- Cualidades humanitarias y de entrega a los demás
- Ejemplo de solidaridad y espíritu de sacrificio
- Afán de superación
- Contribución al fomento de los valores y la cultura participativos entre los ciudadanos de Móstoles.

Octava.- El plazo de presentación de candidaturas se establecerá desde el día siguiente de la aprobación de la convocatoria premios “MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA” por la Junta de Gobierno Local, hasta el 7 de octubre de 2022, inclusive.

Novena.- De entre todos los candidatos presentados, el Jurado fallará un máximo de 3 premios o galardones a 3 ciudadanos o ciudadanas mostoleños/as y/o entidades propuestas, de entre los cuales uno habrá sido propuesto al Jurado por la Concejala de Educación y Juventud.

Los premios “MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA” otorgados por el Ayuntamiento de Móstoles a cada uno de los ciudadanos o ciudadanas y/o entidades consistirán en una DISTINCIÓN HONORÍFICA, que se entregará el día 30 de Noviembre de 2022, fecha en la que se celebra el día Internacional de las Ciudades Educadoras

Décima.- Las presentes normas de los premios “MÓSTOLES, CIUDAD EDUCADORA” se aprobarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Educación y Juventud, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación y se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Móstoles.

En Móstoles, a 4 de julio de 2022

Fdo. Mariano Olmos Miguel
Director de Educación
Concejalía de Educación y Juventud